

Bogotá, 27 de junio de 2008

AUTO No. 2042

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-16127 del 15 de febrero de 2008, la señora MARCELA VACA TORRES, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa HUPECOL CARACARA LLC, solicitó el pronunciamiento de este Ministerio acerca de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado “Área de Interés de Perforación Exploratoria Dorotea Este”, localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo y Trinidad, en el departamento de Casanare.

Que mediante Auto 561 del 26 de febrero de 2008, este Ministerio se pronunció en el sentido que el proyecto denominado “Área de Interés de Perforación Exploratoria Dorotea Este”, localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo y Trinidad, en el departamento de Casanare, presentado por la empresa HUPECOL CARACARA LLC no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 1220 de 2005.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-69371 del 23 de junio de 2008, la señora MARCELA VACA TORRES, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa HUPECOL CARACARA LLC, presentó la solicitud formal de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Área de Interés de Perforación Exploratoria Dorotea Este”, localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo y Trinidad, en el departamento de Casanare.

Que la empresa HUPECOL CARACARA LLC, adjuntó a la solicitud la liquidación del cobro por el servicio de evaluación y su constancia de pago realizada el 8 de mayo de 2008, con el número de referencia 151022308.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que el “Área de Interés de Perforación Exploratoria Dorotea Este”, localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo y Trinidad, en el departamento de Casanare se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas:

VERTICE	COORDENADAS ORIGEN 3º ESTE		COORDENADAS ORIGEN WGS-84 - SISTEMA MAGNA SIRGAS	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
0	1.091.218,79	1.011.990,07	1.091.214,90	1.012.001,40
1	1.091.616,07	1.010.133,93	1.091.612,20	1.010.145,30
2	1.087.286,99	1.008.696,88	1.087.283,10	1.008.708,20
3	1.089.076,00	1.002.436,03	1.089.072,20	1.002.447,40
A	1.092.916,08	1.003.442,08	1.092.912,20	1.003.453,40
B	1.107.227,89	1.007.191,56	1.107.223,90	1.007.203,10
C	1.106.235,62	1.010.584,89	1.106.231,60	1.010.596,40
D	1.092.146,00	1.006.195,00	1.092.142,10	1.006.206,30
4	1.109.946,26	1.007.903,73	1.109.942,30	1.007.915,30
5	1.106.581,62	1.019.527,79	1.106.577,50	1.019.539,20

FUENTE HUPECOL CARACARA LLC, 2007

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“La explotación de hidrocarburos que incluye las instalaciones propias de la actividad y obras complementarias incluidas el transporte interno del campo por ductos y su almacenamiento interno, las vías y demás infraestructura asociada”

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Área de Interés de Perforación Exploratoria Dorotea Este”, localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo y Trinidad, departamento de

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Casanare, presentado por la empresa HUPECOL CARACARA LLC, el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

VERTICE	COORDENADAS ORIGEN 3º ESTE		COORDENADAS ORIGEN WGS-84 - SISTEMA MAGNA SIRGAS	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
0	1.091.218,79	1.011.990,07	1.091.214,90	1.012.001,40
1	1.091.616,07	1.010.133,93	1.091.612,20	1.010.145,30
2	1.087.286,99	1.008.696,88	1.087.283,10	1.008.708,20
3	1.089.076,00	1.002.436,03	1.089.072,20	1.002.447,40
A	1.092.916,08	1.003.442,08	1.092.912,20	1.003.453,40
B	1.107.227,89	1.007.191,56	1.107.223,90	1.007.203,10
C	1.106.235,62	1.010.584,89	1.106.231,60	1.010.596,40
D	1.092.146,00	1.006.195,00	1.092.142,10	1.006.206,30
4	1.109.946,26	1.007.903,73	1.109.942,30	1.007.915,30
5	1.106.581,62	1.019.527,79	1.106.577,50	1.019.539,20

FUENTE HUPECOL CARACARA LLC, 2007

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa HUPECOL CARACARA LLC.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los municipios de Paz de Ariporo y Trinidad, en el departamento de Casanare, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al Representante Legal o al Apoderado debidamente constituido de la empresa HUPECOL CARACARA LLC.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C. T.

Expediente:

LAM4156, relacionado con NDA0170

Elaboró:

Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.